
NUEVO PLAN DE PAGOS PARA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS IMPOSITIVAS

Una herramienta que ya fue adoptada por 50% de contribuyentes alcanzados

***Las empresas interesadas disponen hasta el 31 de mayo
para acogerse al sistema***

Córdoba, 20 de Mayo. El Nuevo Plan de Pagos para Regularización de Deudas Impositivas, lanzado por la Provincia de Córdoba a través del Decreto N°457, ya se convirtió en una herramienta de valor estratégico para la gestión de las obligaciones impositivas de empresas que tributan en la provincia.

A un mes de su lanzamiento, algo más del 50% de los contribuyentes con posibilidad de ingresar al régimen han optado por sus beneficios.

La herramienta fue creada para “coadyuvar en forma concreta al sostenimiento de actores económicos que atraviesan momentos de fluctuación e incertidumbre, producto –entre otras causas– de las elevadas tasas de interés e inflación, a lo que se le suma una desaceleración de su tasa de crecimiento”, tal como indica el Decreto en sus fundamentos.

En el marco de este contexto económico general, las empresas que ya se acogieron al nuevo régimen se han beneficiado con:

- 1) la ampliación del número máximo de cuotas al que pueden acceder (120),***
- 2) reducción del 50% de las multas no firmes impuestas por la Dirección de Policía Fiscal (DPF),***
- 3) mejoras en los montos de los anticipos,***
- 4) una tasa de interés de financiación del 1,50%, mensual acumulativo.***

Con este nuevo instrumento, la Provincia refuerza su compromiso con el objetivo de acompañar al pujante sector privado cordobés, en momentos en los que la situación económica demanda de esfuerzos compartidos para asegurar la cohesión social y garantizar la recuperación de la actividad.

Las empresas interesadas en acceder al Nuevo Plan tienen la oportunidad de hacerlo hasta el 31 de Mayo próximo.

Para obtener mayor información sobre los alcances generales del régimen y acceder a un esquema de simulación de la aplicación del plan a un caso particular, dirigirse a:

Correos: marcos.darsie@cba.gov.ar

consultaspoliciafiscal@cba.gov.ar

Teléfonos: 0351-4286057 // 4286036 // 4286037 // 4286047 // 4286070

Para acceder al Decreto N° 457: https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/04/1_Secc_250419.pdf